



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Liquidación Patrimonial Nro. 11001-40-03-047-2023-01267-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:** De la revisión previa del expediente se advierte que el mismo no se aportó ordenado. En consecuencia, previo a decidir lo que en derecho corresponda se requiere al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. para que em el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de este proveído aporte el expediente debidamente escaneado y ordenado para proceder a su revisión. Oficiése por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511e28b76bda3db20345bcf643ef85dc337558d2553988075ee7e77519cdafda**

Documento generado en 18/01/2024 08:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 002 de 22 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.